RESOLUCIÓN No.136-DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2014-0438-M de 09 de abril de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 239 de 09 de abril de 2014, ítem No. 530219, descripción "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios" para el cumplimiento de la sub actividad: *"Producción de materiales promocionales, por USD 40.070,08 incluido el IVA, de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en el POA 2014"*;

Que, mediante Certificación PAC No.-037-DNA-2014, de 17 de julio de 2014, elaborada por el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por la Directora Nacional Administrativa (E), se certifica que la actividad "... *"Producción de materiales promocionales" se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida presupuestaria* ***530219*** *denominada "Publicidad y Propaganda usando otros medios", por el valor de* ***USD. 40.070,08 (Cuarenta mil setenta con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.*** *Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014..."*;

DYR/CGAJ

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, elaboró el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", con fecha 17 de julio de 2014, el mismo que fue revisado por el Director Nacional de Comunicación Social, conforme su firma inserta en el estudio antes mencionado, el cual en su numeral 2 señala como objeto: *"Contratar una persona natural o jurídica para la adquisición y elaboración de productos promocionales con logotipos institucionales: bolígrafos, pines metálicos, manillas, tomatodos plásticos, globos, llaveros, bolsos, stickers, imantados, lápices, mouse pads, camisetas y pelotas"; el numeral 5 "Análisis Técnico", del referido estudio, determina: "Luego del análisis técnico y económico de cada una de las propuestas de los oferentes, se puede establecer que las empresas TARGET, BUSINESSWEB y WAO pueden ofrecer el producto requerido, porque cumplen con cada una de las especificaciones requeridas...De acuerdo al estudio de mercado a las empresas analizadas, se ha establecido que el tiempo de entrega es de 30 días calendario, con un presupuesto referencial de USD 35.166 más IVA, el mismo que se determinó del promedio de las dos ofertas más bajas...El valor unitario se obtuvo del promedio de los valores unitarios de las empresas analizadas en el presente estudio de mercado"; finalmente en el numeral 6 "Recomendación", del aludido documento, se determina que: "...las empresas TARGET, BUSINESSWEB Y WAO se constituyen como micro empresas y ofrecen las características solicitadas; por lo tanto existen proveedores en el mercado que puedan ofrecer los bienes requeridos..."*; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de julio de 2014, elaboró los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", en los cuales consta las especificaciones técnicas de los productos esperados, el presupuesto referencial de USD $ 35.166,00 dólares más IVA y el plazo de entrega de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato; los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando Nro. DPE-DNCS-2014-0663-M, de 18 de julio de 2014, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, los siguientes documentos habilitantes: Términos de Referencia, Estudio de Mercado, 3 Proformas, Copias del RUC de cada una de las empresas proformadas, Copias de las cédulas de las personas que suscriben las proformas, Certificación Presupuestaria No.239 y Certificación PAC No.037; y, solicita el inicio del proceso para la contratación de un proveedor para la elaboración de productos promocionales con logotipos institucionales, que serán difundidos en las ferias o talleres que se desarrollen a nivel nacional; lo cual es autorizado con fecha 21 de julio de 2014, por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el referido documento;

Que, la encargada del Uso y Manejo del portal de compras públicas, con fecha 21 de julio de 2014 certifica que: *"en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la adquisición de MATERIAL PUBLICITARIO CON LOGO INSTITUCIONAL (ESFEROS, INMANTADOS, BOTONES PUBLICITARIOS, LÁPICES, MOUS PAD, CAMISETAS DE COLORES, PELOTAS PLÁSTICAS, STICKER, BOLSO RAVEN DE COLORES, MANILLAS BORDADAS, GLOBOS, LLAVEROS, TOMATODOS). Por lo que deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento...."*;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2014-0750-M de 01 de agosto de 2014, solicita la elaboración de la Resolución de inicio de proceso;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No.0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y **aprobar el pliego signado con el código No. SIE-DPE-013-2014,** para la "**CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530219 descripción "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el presupuesto referencial de USD $ 35.166,00 dólares más IVA, en el plazo de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el estudio, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **47** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar al Lic. Santiago Acosta Andrade, en su calidad de Director Nacional de Comunicación, señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera y señor Nicolás Felipe Parrales Briones para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja o negociar la oferta, de ser el caso, y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Informe o Acta de Análisis y calificación de las ofertas y el Acta de Negociación deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- Designar al Director/a Nacional de Comunicación o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el/la Administrador/a del Contrato y a los servidores encargados de la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de agosto de dos mil catorce

Belén Palacios

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DYR/CGAJ